

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 284**  
**Bucaramanga 14 de Julio de 2025**

“Por la cual se modifica el marco Normativo para entidades de gobierno se adopta en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga “Invisbu” de la Resolución 138 del 05 de junio del 2025 y su respectivo anexo, expedidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación.”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048, de 1.995, el Decreto 0254 de 2001, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley,
2. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio De Bucaramanga “INVISBU” fue creado mediante el acuerdo 048 de 1.995 como establecimiento público del orden municipal y como tal tendrá autonomía Administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del derecho público.
3. El Decreto 0254, por medio del cual se establece la estructura administrativa del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, en su artículo 7 establece como funciones de la Dirección General del INVISBU, “suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
4. Que el artículo 354 de la Carta magna dispone, que habrá un contador general, encargado de llevar la contabilidad general de la nación, de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, para elaborar el Balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley vigente.
5. Que mediante la resolución 628 de 2015, expedida por CGN , se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad pública , sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
6. Por medio de la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de gobierno, el cual está integrado por el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 2

**RESOLUCIÓN No. 284**  
**Bucaramanga 14 de Julio de 2025**

hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

7. Mediante la resolución interna No 306 del 13 de julio de 2018, se adoptó el manual de políticas contables para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-
8. Se requiere adoptar en el marco Marco Normativo para Entidades de Gobierno con base en a) la actualización de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de dicho Marco Normativo; de Información Contable Pública Convergencia (ICPC).

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO; ADOPTAR** La resolución No 138 de junio 5 de 2025, expedidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación. Por la cual se establecen los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024

**ARTICULO SEGUNDO; CREAR** Formularios de la categoría ICPC, las diferentes plantillas de presentación de la categoría a través de las cuales se reportan la información financiera de naturaleza cuantitativa y Cualitativa.

**ARTICULO TERCERO; INCORPORAR** los siguientes formularios:

C6N2015\_001SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS.CONVERGENCIA  
CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA  
CGN2016C01\_VARIACIONES\_TRIMESTRALES\_SIGNIFICATIVAS  
CGN2025\_005\_CAMBIOS\_RELEVANTES\_ESTADISTICAS\_GFP PARÁGRAFO

**ARTICULO CUARTO; VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES**  
 Director

Proyecto: Maritza Gómez Martínez CPS Subdirección Administrativa y Financiera *MG*  
 Reviso y Aprobó aspectos Administrativos Jorge Antonio Cardozo Rubio-subdirector Administrativo y Financiero *JAR*  
 Reviso aspectos contables Sandra Lucia Hernández R Profesional Universitario Grado 22-Contador Publico *SLH*  
 Reviso aspectos jurídicos Lizeth Paola Barón G Asesor-Jurídica *LPB*